



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1476

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como patrimonio cultural inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la iconografía y las técnicas de elaboración de las vestimentas, trajes regionales y bordados de todas las comunidades indígenas y afro-mexicanas del estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

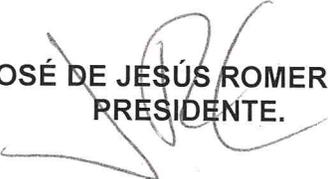


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1476

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de abril de 2018.



**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.**



**DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.**



**DIP. SILVIA FLORES PEÑA
SECRETARIA.**